



INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE CATÉTERES PERIFÉRICOS DE SEGURIDAD, CATÉTERES SUBCUTÁNEOS Y AGUJAS DE RESERVORIO Y DADO QUE EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDÍCO
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA
- 5.-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Unidad de Aprovisionamiento Integral de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente SUMINISTRO DE CATÉTERES PERIFÉRICOS DE SEGURIDAD, CATÉTERES SUBCUTÁNEOS Y AGUJAS DE RESERVORIO.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE CATÉTERES PERIFÉRICOS DE SEGURIDAD, CATÉTERES SUBCUTÁNEOS Y AGUJAS DE RESERVORIO.

Presupuesto base de licitación: 2.037.601,50 € (10%-21% IVA incluido)

Plazo de duración: Dos años.

EL CONSEJERO DE SALUD
Juan José Pedreño Planes



EXPTE. 456/24

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE CATÉTERES PERIFÉRICOS DE SEGURIDAD, CATÉTERES SUBCUTÁNEOS Y AGUJAS DE RESERVORIO, CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la contratación del suministro de catéteres periféricos de seguridad, catéteres subcutáneos y agujas de reservorio con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud, con un plazo de ejecución de **2 años** de duración del expediente principal, con posibilidad de prórroga para 3 años más en periodos anuales y con presupuesto inicial del contrato de **2.037.601,50 € (10%-21% IVA incluido)**

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la “*autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.”

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de **2.037.601,50 € (10%-21% IVA incluido)** conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente.

EL ASESOR JURÍDICO

(Documento firmado electrónicamente)

VBº y Conforme

La Jefa del Servicio Jurídico

Consejería de Salud



Región de Murcia
Consejería de Salud



ANEXO I

MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborado el día 18 de abril de 2024, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 12 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- RD 192/2023 del 21 de marzo, de regulación de los Productos Sanitarios.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 23 de mayo de 2014 por la que se crea la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, en el que asume, entre otras, las competencias y funciones de actuación como órgano de contratación para los contratos de suministro que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro para el uso, incluidos los medicamentos, que afecten a más de una Gerencia de Area.



De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre esta Unidad.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad:

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo, incidiendo con este expediente en la necesidad de disponer de forma eficiente del suministro citado en los centros del Servicio Murciano de Salud.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.



Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto productivo específico en los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el volumen utilizado en los años previos.

En este expediente, se licitan materiales destinados a la cateterización venosa periférica y la cateterización subcutánea, ya sea de forma directa o a través de un sistema subcutáneo (como un reservorio). Estos productos se utilizan para llevar a cabo la extracción y/o administración de fluidos o fármacos.

A continuación, detallamos los componentes incluidos en esta licitación:

Catéter venoso de acceso periférico con sistema de seguridad anti-pinchazos: este catéter está diseñado con un mecanismo de activación pasiva que previene el riesgo de pinchazos accidentales. Proporciona acceso venoso periférico seguro y confiable.

Cánula flexible para aplicaciones subcutáneas: esta cánula se utiliza para administrar medicamentos o líquidos directamente bajo la piel. Su flexibilidad permite una inserción cómoda y precisa.

Sistema de infusión para administración subcutánea directa: este sistema se utiliza para administrar líquidos o medicamentos de manera subcutánea. Facilita la infusión continua y controlada.

Sistemas de punción para sistemas subcutáneos: estos sistemas incluyen agujas de reservorio con una línea de conexión y dispositivos de seguridad. También, los que cuentan con un punto en "y". Se utilizan para acceder al sistema subcutáneo de manera segura.

Equipos para insertar catéteres venosos periféricos de alto flujo: estos equipos están diseñados específicamente para insertar catéteres venosos periféricos que permiten un flujo rápido y eficiente de fluidos.

En resumen, estos materiales son esenciales para garantizar procedimientos seguros y efectivos en el ámbito de la cateterización venosa y subcutánea.

La adquisición de estos materiales tiene su origen y motivación en la necesidad de disponer de un proveedor que garantice fiabilidad en la calidad de sus productos, así como una regularidad en su entrega y disponibilidad.

2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable:

194.500,00 (10% IVA no incluido)

1.507.150,00 (21% IVA no incluido)

3. Identificación de los Lotes, en su caso:

RELACIÓN DE LOTES

5.- CONCLUSIONES.



La unidad proponente, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta unidad se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer la realización de procesos clínicos.

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de dos años y con posibilidad de prórroga por otros tres.

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Rapidez en el suministro/servicio.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO:

Adquisición de **Catéteres periféricos de seguridad, catéteres subcutáneos y agujas de reservorio** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.



Región de Murcia
Consejería de Salud



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):

194.500,00 (10% IVA no incluido)

1.507.150,00 (21% IVA no incluido)

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS:

Dos años con posibilidad de prórroga por otros tres años en anualidades sucesivas

Jefe de Sección Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral

14/05/2024 12:38:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el art.100 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la tramitación de los diversos expedientes de contratación, se precisará la elaboración de un presupuesto base de licitación que deberá ser adecuado a los precios de mercado; igualmente, continua este precepto, tal presupuesto se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, siendo además necesario en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el que se indique de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

En el presente expediente, cuyo objeto es la adquisición de **CATÉTERES PERIFÉRICOS DE SEGURIDAD, CATÉTERES SUBCUTÁNEOS Y AGUJAS DE RESERVORIO**, el precio viene determinado mediante precios unitarios, en los términos establecidos en el art. 102.4 y 301 de la LCSP, esto es, en función del precio asignado a cada unidad de un determinado producto, en este caso en todos los relacionados en la **Relación de Lotes** que acompaña este documento.

En este sentido, y siguiendo con pronunciamientos sobre el particular como es el Informe 42/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o la Resolución 739/2019, de 4 de julio, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, el presupuesto debe recoger todos los costes y gastos que influyan en la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato, a fin de que se llegue a una estimación correcta del precio de mercado y se asegure el efectivo cumplimiento del mismo una vez celebrado. El desglose exigible en cada caso debe ser el adecuado a la naturaleza y características de las prestaciones del contrato, entre las que se tendrán en cuenta, en su caso, las condiciones de distribución y entrega de los bienes, con el objetivo de cumplir las finalidades expuestas, sin que, por esta razón, resulte necesario el más amplio desglose a que alude el artículo 100.2 LCSP en los casos en que estemos en presencia de prestaciones tan sencillas como los suministros a los que se refiere el objeto del contrato en el que el precio de mercado es determinable con mayor facilidad.

Asimismo se ha manifestado que en el caso de los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, en el presupuesto base de licitación se indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, circunstancia que cabe únicamente aplicar con carácter general a los contratos de servicios y no tanto a los contratos de suministros.

Sobre esta base, y aplicando tales postulados al presente expediente, se ha considerado como precio unitario de cada uno de los materiales licitados los



que se relacionan en la **Relación de Lotes**, precios acorde con los precios establecidos en licitaciones similares efectuadas por otras Administraciones, compras anteriores del Servicio Murciano de Salud o por el Ministerio de Sanidad, y todo ello para un número de unidades a consumir que igualmente se indican en aquél y para un periodo de 24 meses, número de unidades previstas en atención al consumo que se ha venido realizando por la administración sanitaria en los últimos años.

Para el cálculo del presupuesto se han tenido en consideración tanto los costes directos de fabricación y comercialización (materiales y componentes, mano de obra, embalaje, almacenamiento, transporte), como los costes indirectos (gastos de energía, administración, seguros, impuestos, marketing), así como el correspondiente beneficio industrial. Teniendo en cuenta los usos y prácticas habituales en este tipo de contratos y con carácter meramente orientativo, la distribución del importe correspondiente a la base imponible queda desglosado de la siguiente forma:

Costes directos 84% del total.
Costes indirectos equivalente al 10% del total.
Beneficio industrial equivalente al 6% del total.

y sin que sea preciso por lo ya expuesto, añadir desgloses por razón de categorías profesionales, impacto de género o aplicación de convenios colectivos, de modo que el presupuesto base de licitación del presente expediente resulta **1.701.650,00€ (2.037.601,50€ con 10%-21% IVA)**.

Murcia, 18 de abril de 2024

*Jefe Sección Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral*



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

**SUMINISTRO DE CATÉTERES PERIFÉRICOS DE SEGURIDAD,
CATÉTERES SUBCUTÁNEOS Y AGUJAS DE RESERVORIO CON DESTINO
A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

Nº EXPEDIENTE: 1101138174

n

14/05/2024 09:25:23
14/05/2024 09:50:29

14/05/2024 09:35:49

14/05/2024 09:38:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAR.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CATÉTERES PERIFÉRICOS DE SEGURIDAD, CATÉTERES SUBCUTÁNEOS Y AGUJAS DE RESERVORIO, CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

**LOTE 1
99131334
CATÉTERES PERIFÉRICOS SEGURIDAD PASIVA**

Catéter periférico, con cono de conexión Luer-Lock, identificado con códigos de colores normalizados, cánula de material biocompatible, aguja de acero inoxidable de grado médico siliconada con punta biselada/tribiselada, capuchón protector, sistema de visualización para confirmar el reflujo de la sangre. Preferentemente con dispositivo que evite el derrame de sangre tras la retirada del fiador. Calibres mínimos del 14, 16, 18, 20, 22 y 24G, valorándose la presentación de otros calibres y longitudes. Sistema de seguridad pasiva para el personal sanitario. Radiopaco.

**LOTE 2
99134034
PUERTO INYECCIÓN INSERTADOR CÁNULA**

Puerto de inyección con insertador, para pacientes adultos o pediátricos, con longitud de cánula flexible de entre 6 y 9 mm. Para administración de múltiples inyecciones subcutáneas diarias. Con adhesivo hipoalérgico. Durabilidad de 75 pinchazos aproximadamente o 72 horas. Estéril, en envase individual.

**LOTE 3
11055654
AGUJA RESERVORIO BIFURCADO FÁRMACO LÍNEA CONEXIÓN 90CM
8MM, ESTÉRIL**

Sistema de infusión de un solo uso para administración subcutánea de medicamentos. Bifurcado, con dos líneas para dos puntos de inserción. Aguja de acero inoxidable angulada en 90° y de 27G. Conexión Luer-Lock. Compatible con inmunoglobulinas (acreditado con estudio de validación). Sin látex, PVC ni ftalatos. Estéril. Desechable.

**LOTE 4
99133974
SET INFUSIÓN SUBCUTÁNEA FÁRMACO**



Sistema de infusión de un solo uso para la administración subcutánea de fármacos, compatible con inmunoglobulinas, apomorfina, morfina (hidromorfina, sulfato de morfina y cloruro de morfina) suero fisiológico y mesilato de deferoxamina. Longitud de la cánula entre 6 y 9 mm. Angulo de inserción de 90º, calibre de la aguja de 27G. Líneas de distintas longitudes. Sistema de seguridad pasiva. Aplicación automática. Durabilidad de 72 horas. Sin látex. Sin ftalatos. Estéril. Desechable.

LOTE 5

99132966

AGUJA RESERVORIO LÍNEA CONEXIÓN DISPOSITIVO SEGURIDAD

Aguja de acero inoxidable, angulada, con dispositivo de seguridad, con punta especial tipo Huber para evitar dañar la membrana del reservorio. Con línea de conexión de poliuretano o similar y sistema de fijación de diferentes longitudes. Conexión Luer-Lock, pinza de regulación y cierre de flujo. Con superficie acolchada para protección de la piel. Presentará protección de la parte de aguja no insertada. Compatible con citostáticos e inyección a alta presión en calibres entre 19G y 22G ambos incluidos. Estéril. Para punción transcutánea en reservorios de portacatéteres.

99132967

AGUJA RESERVORIO LÍNEA CONEXIÓN DISPOSITIVO SEGURIDAD PUNTO "Y"

Aguja de acero inoxidable, angulada, con dispositivo de seguridad, con punta especial tipo Huber para evitar dañar la membrana del reservorio. Con línea de conexión de poliuretano y sistema de fijación de diferentes longitudes. Con punto en "Y" para inyección sin aguja. Conexión Luer-Lock, pinza de regulación y cierre de flujo. Con superficie acolchada para protección de la piel. Presentará protección de la parte de aguja no insertada. Compatible con citostáticos e inyección a alta presión en calibres 19-20G y preferentemente en calibre 22G. Estéril. Para punción transcutánea en reservorios de portacatéteres.

LOTE 6

11064794

EQUIPO CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO ALTO FLUJO 2CH 8CM

11064793

EQUIPO CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO ALTO FLUJO 3CH 12CM

11065723

EQUIPO CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO ALTO FLUJO 4CH 15CM

Equipo para inserción de catéter venoso periférico de una luz, de PU (poliuretano) para acceso periférico a corto y medio plazo (hasta 29 días), con accesorios para introducirlo por la técnica Seldinger. Compatible con inyección a alta presión de medios de contraste. Sin látex, ni ftalatos. Estéril. Desechable.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES:

- Todo el material sanitario cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 192/2023 y el Reglamento (UE) 2017/745, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud, y, en concreto, habrán de disponer y ostentar el marcado CE.
- Código de color según UNE-EN-ISO 6009:1995/AC: 2008.
- Envase individual estéril.
- Libre de látex y de ftalatos en los materiales presentados.
- Las medidas a que hacen referencia los materiales incluidos en todos los lotes se considerarán aproximadas.
- Las empresas adjudicatarias deberán realizar los programas de formación precisos para el correcto uso de los dispositivos de seguridad requeridos; en todos los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 14 de mayo de 2024

Responsable Recursos Materiales Área I

Responsable Recursos Materiales Área II

Responsable Recursos Materiales Área VI

Responsable Recursos Materiales Área VII



EXPTE Nº: CS/9999/1101138174/24/PA (464)

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SUMINISTRO DE CATÉTERES PERIFÉRICOS DE SEGURIDAD, CATÉTERES SUBCUTÁNEOS Y AGUJAS DE RESERVORIO** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. _____, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **2.037.601,50 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
99131334	60101001
99134034	60101001
11055654	60110001
99133974	60110001
99132966	60110001
99132967	60110001
11064794	60101001
11064793	60101001
11065723	60101001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.